

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4501** MADRID

Edicto.

D. Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Hace saber:

1. Que en el concurso abreviado 1283/2018, por auto de fecha 30/01/2019, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a GASÁN ALIMENTACIÓN, S.L.U., con NIF B-79395869, y domiciliado en calle Fernando González, n.º 13, local bajo, Madrid, 28019.

2. Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3. Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.

4. La identidad de la Administración concursal es D. Luis Garvía Vega, con domicilio postal en calle Cardenio, n.º 1, LC 1 (Madrid, 28034), y dirección electrónica concurso.gasan@gmail.com, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5. Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6. Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

7. Que el concursado ha solicitado la Liquidación de su patrimonio.

Madrid, 31 de enero de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, D. Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A190005163-1